



Oficio No. 191
Villavicencio, 23 de febrero de 2022

Doctora
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera del Circuito de Villavicencio
Ciudad

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2015-00501-00
	Tipo de Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
	Demandante:	SANDRA MILENA CRUZ PIRAQUIVE
	Demandado:	JULIO CÉSAR GARCÍA MARÍN

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha trece (13) de mayo de 2016, se DECRETÓ la CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO contraído por los señores JULIO CÉSAR GARCÍA MARÍN y SANDRA MILENA CRUZ PIRAQUIVE, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 86.059.474 de Villavicencio y 35.264.338 de Villavicencio, respectivamente, matrimonio celebrado el día 26 de septiembre de 2009 en la Parroquia María Madre de la Iglesia de Villavicencio, e inscrito en la Notaría Primera del Circuito de Villavicencio, bajo el indicativo serial No. 05281486.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por virtud de matrimonio.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio los señores JULIO CÉSAR GARCÍA MARÍN y SANDRA MILENA CRUZ PIRAQUIVE, inscrito bajo el indicativo serial No. 05281486.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO***

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866e3344798e788e5cd2f0392a6b23039b405450524c7c8dc57af0be75dd1fe0**

Documento generado en 23/02/2022 02:47:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**